AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

El Ayuntamiento en Pleno en las sesiones que a continuación se detallan adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación o modificación provisional de las Ordenanzas que se expresan a continuación.

–Ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales domésticos, de compañía. (Pleno de 25-04-2002).

–Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas. (Pleno de 04-12-2004 ).

–Ordenanza reguladora de los caminos municipales (Pleno de 04-12-2003).

Ordenanza reguladora de los vertidos y depuración de aguas residuales. (Pleno de 04-12-2003).

–Ordenanza reguladora del ruido (Pleno 04-12-2003).

–Ordenanza reguladora de la gestión de estiércoles de las explotaciones porcinas en Valdeganga.

Los expedientes del acuerdo de referencia se encuentran expuestos al público en la Secretaría General del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, 70.2 y 109 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril ; artículo 56 del Texto Refundido sobre Disposiciones vigentes de Régimen Local; artículo 50.3 del R.O.F., y artículo 17 y concordantes de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición al público: Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdeganga.

c) Organo ante quién se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Transcurrido dicho plazo de audiencia pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá que el acuerdo es definitivo.

Valdeganga a 10 de marzo de 2004.–El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•6.282•

Habiendo expirado el período de cuatro años por el que fue nombrado el Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y correspondiente acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; este Ayuntamiento ha iniciado nuevo proceso electoral para la renovación del expresado cargo, por acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2004.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 101 de la L.O.P.J., y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el presente anuncio se convoca a todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos de capacidad e incompatibilidad para el ejercicio de la función, deseen participar en el proceso selectivo.

A tal efecto, los interesados podrán solicitar participar en el proceso mediante solicitud normalizada que será proporcionada gratuitamente por el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.P. del presente anuncio.

Las solicitudes serán presentadas de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento de Valdeganga o de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la LRJPAC.

Valdeganga 15 de febrero de 2004.–El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•6.779•